



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFFICIO**

CLAVE: SEM000677
FOLIO TRÁMITE: 275,727
NOMBRE: BAREA ALVAREZ PEDRO
UBICACIÓN: ACUEDUCTO
CATEGORIA: MEXQUILLA
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: JUAN ALVAREZ
GIRO: TACOS TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
FECHA EXPEDICION: 14-diciembre-2018
EXTERIOR: \$1 INTERIOR:
IMPORTE: \$1,067.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a	VIERNES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a
MARTES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a	SABADO	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:22 a	A	12:00:22 a
JUEVES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 431 D

P.T.



AUTORIZO
L.A.B. JUAN MARCEL RUBEL SUJAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BAREA ALVAREZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano ambos documentos.
- El pago y vigencia de este permiso se renovará antes de su vencimiento.
- Deberá notificar antes del vencimiento a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que apunto de la administración de mercados, constituyan un impedimento para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas, el ropaje o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarlos a una distancia delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por las calles municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.